



## **ASEGURADOR**

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
Domicilio Social: Calle Orense, 2 – 28020, Madrid, España

## **TOMADOR Y ASEGURADOS**

Federación Canaria de Montañismo  
CIF: G38369583  
C/ Obispo Rabadán 33  
Las Palmas de Gran Canaria 35003

## **NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR**

Póliza nº G-L6-427.001.938  
Fecha de Efecto de la póliza: desde las 00 horas del día 01/01/2018 Fecha de efecto del presente suplemento: 01/01/2026 a las 00 horas  
Fecha de vencimiento del presente suplemento: 01/01/2027 a las 00 horas  
Mediador: HOWDEN IBERIA, S.A.U. Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, Paseo Recoletos 37, 4ª Planta, 28004.

## **MODALIDAD DE SEGURO, FORMA DE PAGO, DURACION Y CONDICIONES DE RESCISION**

La modalidad de seguro de la presente póliza es la de anual renovable.  
Forma de pago: regularizable.  
Esta póliza y cada una de sus aplicaciones se contrata por un año de duración, renovándose a su vencimiento por períodos anuales.

## **RIESGOS CUBIERTOS, CAPITALES**

Se prestará la cobertura obligatoria por el Real Decreto 849/1993, más coberturas ampliadas en función de la modalidad/licencia.

Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada o dirigida por la Federación, club u organismo deportivo, excluyéndose por tanto la práctica privada de dicho deporte, con excepción de la Federación de Montaña, cuya actividad está catalogada como deporte – ocio.

1. Gastos Odonto- estomatológicos hasta 500,00 €
2. Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio del Estado Español o en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes: 30€/día (hasta un máximo de 5 días).
3. Gastos de Rescate en el Extranjero, búsqueda, traslado y /o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 24.000,00 € por el conjunto total de los tres

- apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. (Salvo modalidad AU)
4. Gastos de Rescate en España, búsqueda, traslado y /o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 12.000,00 € por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes.
  5. Indemnización fallecimiento por accidente deportivo, 25.000,00 €
  6. Indemnización en caso de Invalidez parcial por accidente deportivo hasta 25.000,00€
  7. Movilidad Insular, incluida.

#### PRIMAS TOTALES POR FEDERADO

MODALIDAD	PRIMA TOTAL
AU MA 14	10,59 €
AU ME 14	10,59 €
A MA 14	28,38 €
A ME 14	20,01 €
B MA 14	46,68 €
B ME 14	23,34 €
C MA 14	90,01 €
C ME 14	80,01 €
D MA 14	158,32 €
D ME 14	149,69 €
E	666,22 €
OT	16,30 €
DÍA SENDERISMO <sup>1</sup>	2,29 €
DIA ESCALADA <sup>2</sup>	3,69 €

#### DETALLE MODALIDADES

MODALIDAD	ÁMBITO	ACTIVIDADES
A	España	Excursionismo, campamentos, senderismo, montaña, BTT, rocódromo, canicross, alpinismo, escalada, barrancos, carreas por montaña, espeleología, raquetas, esquí, snow, vías ferratas, splitboard.
B	España, Andorra, Pirineos, Portugal y Marruecos	
C	España, Andorra, Pirineos, Portugal, Marruecos y Europa	
D	Mundial (excepto – 7.000 m)	
E	Mundial	
AU	Islas Canarias	
OT	España	

<sup>1</sup> Destinada a las personas que quieren o se están iniciando. Se adhieren a la cobertura AU, que hace referencia al ámbito territorial autonómico. Quedarán perfectamente diferenciados en los ficheros semanales enviados por el Tomador.

<sup>2</sup> Destinada a las personas que quieren o se están iniciando. Se adhieren a la cobertura AU, que hace referencia al ámbito territorial autonómico. Quedarán perfectamente diferenciados en los ficheros semanales enviados por el Tomador.



## DEFINICIÓN DE ACCIDENTE

Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, externa, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por un hecho u ocasión de la práctica deportiva. Igualmente tendrá consideración de accidente, las congelaciones producidas como consecuencia de la actividad deportiva de alta montaña. Asimismo, los golpes de calor y las hipotermias como consecuencia de la exposición del asegurado durante la actividad deportiva. También tendrá la consideración de accidente el edema pulmonar y cerebral producido en altura derivados exclusivamente de las variaciones de la presión atmosférica en la práctica deportiva. Igualmente tendrán la consideración de accidente las lesiones producidas por picaduras de insectos, mordeduras de animales y caídas del rayo, durante la práctica deportiva.

Se otorga cobertura de lesión accidental no traumática, cuando está derive de una consecuencia violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Quedan excluidas las patologías degenerativas y las que aun estando latentes se manifiesten de forma súbita

## SISTEMA DE REGULARIZACIÓN

Al tratarse de una póliza nominada se procederá de la siguiente forma:

El Tomador del seguro comunicará por escrito a la Compañía la incorporación de nuevos Asegurados. Las inclusiones tomarán efecto a las cero horas del día siguiente a la fecha de la comunicación, o bien la que señale el Tomador del seguro si el efecto de la inclusión ha de ser posterior.

Para todas las altas comunicadas durante la anualidad de seguro se abonará la prima de la anualidad completa.

Por cada alta individual de un asegurado en la póliza se emitirá un recibo anual que estará domiciliado en la cuenta corriente del Tomador.

## CLAUSULAS LIMITATIVAS

A los efectos de la presente póliza, la siniestralidad derivada de las actividades descritas a continuación estará cubierta con las siguientes especialidades:

- Divulgación, Formación Federativa y Tareas Técnicas. Quedan cubiertas exclusivamente las tareas técnicas, de divulgación y formación, incluyendo reequipamientos, y cualquier otra actuación relacionada con la actualización de instalaciones deportivas de montaña, siempre que estén bajo la planificación, reglamentación, tutela y coordinación de la Federación Canaria de Montañismo.
- Actividades de Turismo Activo. Quedan expresamente excluidas de la cobertura de la póliza ya que estas están sujetas a una norma sectorial específica.
- Participación en Eventos Deportivos de Carácter Privado. Queda igualmente excluido cualquier siniestro derivado de la participación del asegurado en eventos deportivos



privados que no estén organizados, autorizados, tutelados o amparados por la Federación Canaria de Montañismo.

## CLÁUSULAS LIMITATIVAS

A los efectos de la presente póliza, la siniestralidad derivada de las actividades descritas a continuación quedará sujeta a las siguientes especialidades y exclusiones:

**1. Divulgación, formación federativa y tareas técnicas.** Quedan cubiertas exclusivamente las tareas técnicas, de divulgación y de formación, incluyendo operaciones de equipamiento, reequipamiento y demás actuaciones relacionadas con la actualización o mantenimiento de instalaciones deportivas de montaña, siempre que dichas actividades se realicen bajo la planificación, reglamentación, tutela y coordinación de la Federación Canaria de Montañismo y se encuentren debidamente programadas y registradas como actividad federativa.

**2. Actividades de turismo activo.** Quedan expresamente excluidos de la cobertura de la presente póliza los siniestros derivados de actividades de turismo activo o análogas, ya que están sujetas a una normativa sectorial específica distinta al RD 849/1993.

**3. Participación en Eventos Deportivos de Carácter Privado.** Queda igualmente excluido cualquier siniestro derivado de la participación del asegurado en eventos deportivos privados que no estén organizados, autorizados, tutelados o amparados por la Federación Canaria de Montañismo.

## CLÁUSULA SOBRE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

El Tomador declara conocer y haber recibido por parte del Asegurador, con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refieren el artículo 96.1 Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, relativos al deber general de información al Tomador del seguro y al Asegurado asumiendo el compromiso de facilitársela a los Asegurados.

## TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los Asegurados y Beneficiarios son imprescindibles para valorar el riesgo, emitir la póliza y para la perfección, ejecución y cumplimiento del presente contrato de seguro.

El Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y Beneficiarios (liberando de esta responsabilidad a la entidad Aseguradora) que sus datos de carácter personal (incluso los que puedan generarse en caso de siniestro) serán aportados con la finalidad indicada en el párrafo anterior a GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros responsable y destinataria de los datos personales, informándoles que GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros tiene su domicilio social en calle Orense, 2 (28020 Madrid), y que los Asegurados y Beneficiarios podrán ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad,



acreditando su identidad en el domicilio social indica o al siguiente email: [dataprotection.es@generalali.com](mailto:dataprotection.es@generalali.com).

GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“en adelante RGPD”) y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

En particular, GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros garantiza:

- a) Que los datos aportados por el Tomador serán tratados de conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato de seguro y las normas establecidas en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.
- b) Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados, salvo lo relativo al análisis y tratamiento interno de los mismos para la prevención y detección del fraude en el seguro.
- c) Que no comunicará ni cederá a terceros dichos datos salvo por razones de coaseguro, reaseguro o cuando la cesión de los datos esté amparada en una ley o sea necesaria o conveniente para la tramitación de un siniestro o para cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento o ejecución de este contrato.
- d) Que cancelará, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para su perfección y ejecución, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o su conservación venga impuesta por la Ley.
- e) Que mantendrá en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución del contrato de seguro, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores.
- f) Que implementará las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web <https://www.generalali.es/quienessomos/privacidad>

## **CLÁUSULA SOBRE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Mediante la firma de estas condiciones particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en la cláusula “Comunicaciones y notificaciones entre las partes” de las condiciones generales de su contrato de seguro.

No obstante, lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía dará respuesta a la consulta por este canal, siempre

TOMADOR: Federación Canaria de Montañismo  
POLIZA N° G-L6-427001938  
RENOVACIÓN: 01/01/2026



respetando los términos de la LOPD, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

Madrid, a 1 de enero de 2026

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several smaller, cursive letters.

EL TOMADOR

POR LA COMPAÑIA